

## RESOLUCIÓN

Con fecha 26 de abril de 2023 tuvo entrada en la Sede Electrónica Municipal de este Ayuntamiento escrito presentado por D. \_\_\_\_\_, en el que realiza la siguiente solicitud:

*“Información solicitada:*

- Gasto total (en euros) y número total de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Málaga, correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Gasto total (en euros) y número total de campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Málaga relacionadas con el impulso/difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Agenda 2030, correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Con respecto a las campañas de publicidad institucional relacionadas con el impulso/difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Agenda 2030 realizadas en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, les solicito la siguiente información específica de cada una de las campañas:

- Título de la campaña
- Gasto de la campaña (en euros)
- Detalle específico de los soportes de difusión utilizados (por ejemplo: TV, radio, medios impresos, medios digitales, publicidad exterior, etc).
- En el caso de los medios de comunicación, determinar el nombre de los que se haya realizado una contratación de espacios publicitarios y el detalle de los mismos, así como la inversión realizada en cada uno de ellos (por ejemplo, X cuñas en Cadena Serpor un importe de XX.XXX euros).
- Determinar las campañas que hayan conllevado la contratación de servicios de una empresa externa, y el nombre de las mismas.
- Materiales o diseños de los archivos de la campaña.

Mediante la presente, les realizo la siguiente petición de información pública con el propósito de elaborar un artículo de investigación, con fines académicos, sobre las campañas de comunicación realizadas por diferentes Administraciones Públicas españolas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.”

En correspondencia con la solicitud referida, a continuación se transcribe informe del Director General de Comunicación, de fecha 2 de mayo de 2023:

*“En respuesta a la petición de solicitud de acceso a la información de \_\_\_\_\_, con documento nº 355020, de fecha 26 de abril de 2023 les comunicamos que toda la información solicitada (campañas de publicidad institucional 2013-2023), se encuentra publicada en la página de transparencia del Ayuntamiento de Málaga para que todos los ciudadanos interesados tengan acceso a la misma. El enlace a dicha página es: <https://www.malaga.eu/gobierno-abierto/transparencia-ayuntamiento/publicidadactiva/informacion-economica-financiera-y-presupuestaria/>”*

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2019, por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, mediante la presente

Firmado por: GARCÍA FUENTES FERNÁNDEZ, PATRICIA Fecha Firma: 02/05/2023 12:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 02/05/2023 14:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: BRIALES REQUEÑA, PABLO Fecha Firma: 02/05/2023 15:02 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 02/05/2023 15:05 Emitido por: FNMT-RCM



## DISPONGO

PRIMERO.- Acceder a la petición de información solicitada por el \_\_\_\_\_, que ha sido transcrita en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Notificar a petición del propio interesado en la Sede Electrónica Municipal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.]

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:  
La Jefa del Servicio de Información y Prensa  
Patricia García-Fuentes Fernández

DIRECTORA GENERAL ALCALDÍA  
M<sup>a</sup>. Luisa Alonso Serrano

Doy FE:  
El Titular del Órgano de Apoyo a la  
Junta de Gobierno Local, o funcionario  
delegado

Firmado por: GARCÍA FUENTES FERNÁNDEZ, PATRICIA Fecha Firma: 02/05/2023 12:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 02/05/2023 14:01 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: BRIALES REQUEÑA, PABLO Fecha Firma: 02/05/2023 15:02 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 02/05/2023 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

